

ORIENTACIONES

para la atención al alumnado con
ENFERMEDADES CRÓNICAS
en los centros educativos de la
provincia de Granada



**ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO
CON ENFERMEDADES CRÓNICAS EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

**Equipo Técnico Provincial para la Orientación
Educativa y Profesional de Granada**

**Profesionales médicos educativos de la provincia de
Granada**

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Lucía Fernández Fernández
Miguel Ángel Gómez Arqués

**Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación en Granada**

2020





Orientaciones para la atención al alumnado con enfermedades crónicas en los centros educativos

La enfermedad es uno de los factores que pueden alterar el desarrollo ordinario de la vida de un niño o niña. El impacto de una enfermedad de media o larga duración puede afectar a su proceso de socialización y de formación, llegando, en algunos casos, a condicionar de forma determinante la continuidad del mismo y el logro de los aprendizajes escolares.



Podemos definir **la enfermedad crónica** en el ámbito educativo como “un problema de salud que interfiere en las actividades cotidianas, se mantiene en un periodo de larga duración y requiere de unas actuaciones concretas para garantizar la continuidad del proceso educativo”.

La Consejería de Educación y Deporte organiza la atención a este alumnado desde hace años elaborando diversos documentos técnicos para ayudar a los centros, a los equipos directivos, al profesorado, al personal de aulas matinales y comedores, a las familias y a los profesionales de la orientación en sus tareas educativas con este alumnado. En este sentido se publica el

 **Portal de Escolarización Segura del alumnado con Enfermedades Crónicas** de la Consejería de Educación y Deporte.

El **Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada** ofrece estas orientaciones para la gestión de la atención al alumnado con enfermedades crónicas en los centros educativos y dar una respuesta más ajustada a nuevas realidades y problemáticas que se presentan.



Es conveniente unificar el procedimiento y las actuaciones de los centros desde el momento en que tienen conocimiento de la enfermedad y determinar las responsabilidades de los distintos agentes que intervienen en el proceso. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1

La actuación se iniciará cuando **la familia comunique al centro la existencia de la enfermedad**. Si la comunicación se hace al tutor o tutora o al resto de docentes se pondrá en conocimiento de la dirección del centro. La comunicación se realizará por escrito junto a un **informe médico**.

2

El **informe médico** que facilitará la familia detallará las necesidades sanitarias del alumno o alumna durante su permanencia en el centro educativo. Si existe alguna novedad o cambio la familia debe de informar al Equipo Directivo y aportar los nuevos informes. Este informe médico se incluirá en el expediente del alumno/a y sin autorización expresa, no se le dará difusión, ya que puede contener información personal comprometida de algún miembro de la familia.

3

Una vez recibido el informe médico, el Equipo Directivo hará una **primera valoración** de las necesidades del alumno o alumna, en la que se tendrá en cuenta si del informe médico se deduce la necesidad de alguna intervención o recurso específico por parte del centro educativo. El orientador u orientadora del centro podrá participar en esta valoración inicial.

4

Si no existe necesidad de intervención específica por parte del centro educativo el alumno o alumna se incluirá en el **censo de enfermedades crónicas**. Ver **Modelo de censo de enfermedades crónicas**.

5

Si existe necesidad de intervención específica por parte del centro educativo se realizará el **Protocolo de actuación individualizado de enfermedades crónicas** de la enfermedad del alumno/a para valorar las necesidades y establecer las medidas que sean pertinentes para garantizar la escolarización segura y la correcta atención del alumnado en caso de emergencia. Se seguirán los modelos propuestos en este documento. La elaboración del protocolo corresponde al Equipo Directivo, con la colaboración de la familia, en referencia a los informes médicos. Ambas partes firmarán el documento y se incorporará al expediente del alumno o alumna. Podrán colaborar en su realización el equipo docente, el profesional de la orientación y en los casos que sea posible, el médico/a escolar del EOE. Además se incluirá al alumno o la alumna en el **censo de enfermedades crónicas**.

6

El equipo directivo **actualizará el censo de enfermedades crónicas antes del 31 de octubre** de cada curso según el modelo provincial con todo el alumnado que presenta una enfermedad crónica. Ver Modelo de censo de enfermedades crónicas.

7

Los centros educativos que tengan **dificultades en la implementación del Protocolo de actuaciones individualizado de enfermedades crónicas** de un alumno/a concreto podrá solicitar el asesoramiento de la figura del médico del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de referencia. Si en el EOE de referencia no existe la figura del médico/a escolar podrán comunicarse con el Área de Acción Tutorial y Convivencia Escolar del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional desde dónde se realizará el asesoramiento más adecuado para cada caso.

8

De forma complementaria al protocolo **la familia firmará las siguientes autorizaciones. Ver Modelo de autorizaciones de la familia**

- Administración de medicación de urgencia.
- Protección de datos (transmisión de información y coordinación con el ámbito sanitario, tránsito entre etapas, cambio de centro etc.)
- Desplazamiento del alumnado a centros sanitarios.

9

En el caso de que la valoración del alumnado con enfermedad crónica detecte **indicios de necesidades específicas de apoyo educativo** el centro educativo iniciará las actuaciones descritas en las instrucciones del 8 de marzo de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

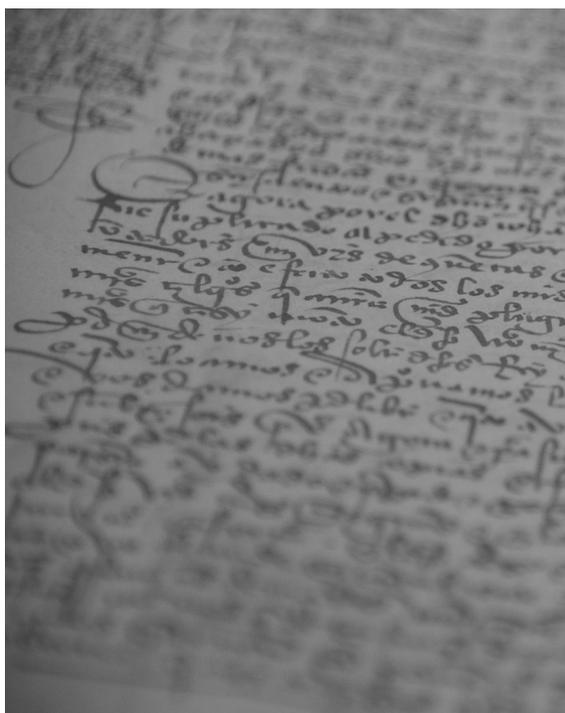
10

El equipo directivo debe facilitar a todo el personal del centro la **información necesaria sobre la gestión de las situaciones de emergencia** que puedan derivarse de las enfermedades crónicas del alumnado, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la descripción de los protocolos de actuaciones individualizados de cada alumno o alumna.



INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ENTRENAMIENTO O FORMACIÓN

Es conveniente solicitar información y asesoramiento a los médicos de los EOE o al Área de Acción Tutorial y Convivencia del ETPOEP de la Delegación Territorial o a los centros de salud. También se puede establecer entrenamientos de los centros de salud (Golden Training) o formación al Cep de referencia, sobre enfermedades crónicas, primeros auxilios, reanimación cardio pulmonar (RCP) y administración de medicamentos de urgencia, de modo que todo el personal de los centros educativos que atiende a alumnado sepa como actuar en situaciones de riesgo vital.



PROYECTO EDUCATIVO PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los centros educativos incluirán en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial** todas las actuaciones para la gestión de la atención al alumnado con enfermedades crónicas, de la manera que estimen más adecuada, así como los procedimientos de información a las familias sobre la existencia del Portal de Escolarización Segura y estas orientaciones y documentos de la provincia de Granada.



Protocolos de actuación individualizados para alumnado con enfermedad crónica

A continuación, se presentan los modelos de protocolos de actuación individualizados para cada una de las enfermedades crónicas de mayor frecuencia en los centros educativos. Estos modelos se pueden descargar en formato DOC y PDF para facilitar la cumplimentación por el equipo directivo.

La elaboración del protocolo individualizado tendrá siempre como referencia el informe médico del alumno o alumna aportado por la familia.

Estos documentos se personalizarán en cada caso y recogerá todos los acuerdos, medidas y actuaciones que garanticen la escolarización segura del menor. Por ello será firmado por la familia y por la dirección del centro educativo.



diabetes

DOC

PDF



epilepsia

DOC

PDF



asma

DOC

PDF



cardiopatía

DOC

PDF



alergias

DOC

PDF